

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

CONCURSO DE MÉRITOS No. FTIC-CM-003-2023

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B, Bogotá D.C.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el Link del proceso **FTIC-CM-003-2023**.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el Link del proceso **FTIC-CM-003-2023**, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el llenado de los requisitos exigidos por el **FONDO ÚNICO Y/O MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Fondo Único de TIC por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2. Para presentar oferta en procesos de contratación como proponente plural, se debe registrar de la **unión temporal o el consorcio** a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme con lo establecido en la *Guía de creación de proponente plural en el SECOP II* y la *Guía para presentar Ofertas en el SECOP II*.

Nota 3. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@mintic.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso tiene como objeto: *“Realizar un análisis sobre el comercio electrónico en Colombia en el que se identifique su impacto en el comercio transfronterizo de Agro y Turismo, en la economía popular, estudios de Bancarización, medios de pago y la actualización del Marco Estadístico del Comercio electrónico que permita el fortalecimiento del Observatorio eCommerce”*.

Componentes: El objeto contractual comprende la realización de los siguientes componentes y sus respectivas actividades.

Componente No. 1 – Comercio Electrónico Transfronterizo en agro y turismo.

Componente No. 2 – Adopción Tecnológica del Comercio Electrónico en la Economía Popular (EP).

Componente No. 3 – Estudio de bancarización y medios de pago digitales en el comercio electrónico.

Componente No. 4 – Actualización del Marco Estadístico de Comercio Electrónico.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y se encuentra clasificado así:

Segmento	Familia	Clase	Códigos UNSPSC
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de asesoría de gestión (10)	Gerencia de Proyectos (16)	80101600
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Comercialización y distribución (14)	Investigación de mercados (15)	80141500
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología (81)	Estadística (13)	Metodología y Análisis (15)	81131500
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de Recursos Humanos (11)	Servicios de Personal Temporal (16)	80111600
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología (81)	Economía (12)	Análisis económico (15)	81121500

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección, así como el contrato de consultoría que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan así como al pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos del proceso. Así mismo y conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en lo regulado particularmente en la mencionada ley.

Esta contratación se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: *“Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)”*

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: *“(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad requiere suscribir un contrato de consultoría para realizar un análisis sobre el comercio electrónico en Colombia y considerando que, el procedimiento que debe adelantarse corresponde al del concurso de méritos, la entidad se regirá por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 que señala como reglas aplicables a dicha modalidad, las siguientes:

“Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
- 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje”*

Este mecanismo permitirá, en un escenario plural y transparente la escogencia de la propuesta más favorable con sujeción a unas reglas objetivas de evaluación que habrán de consignarse en el respectivo pliego de condiciones.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el contrato resultante del proceso de selección será hasta el **29 de diciembre de 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP

II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

FECHA	LUGAR	FORMA
La prevista en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co	PLATAFORMA DE SECOP II	Electrónica por medio del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO ESTA SEA GARANTÍA BANCARIA, DEBERÁ SER CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y EN FÍSICO EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8ª ENTRE CALLES 12A Y 12B, BOGOTÁ D.C., EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO), DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. DICHA GARANTÍA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SI SE ALLEGA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial derivado del estudio de mercado es:

PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA: El valor del presupuesto para la presente contratación será hasta por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS (\$1.187.068.005) M/CTE INCLUIDO IVA** y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.

PRESUPUESTO ANTES DE IVA: El valor antes de IVA será hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$997.536.139) M/CTE**, en el cual se encuentran comprendidos, costos directos e indirectos, costos de personal, administración, a excepción del IVA, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.

Los aspectos que influyen en la determinación del presupuesto para el contrato se enmarcan principalmente en los costos que son generados por el ejercicio de las actividades y obligaciones planteadas en el estudio del sector.

Para el efecto, el Fondo Único de TIC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107323 expedido el 22 de junio de 2023. Los recursos del presente proceso provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado: Transformación Digital de las empresas a nivel nacional. Este proyecto se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN con el código 2018011000318.

NOTA 1: Cuando el valor total con IVA (para aquellos oferentes que manifiesten ser responsables del IVA), de la propuesta económica supere el **PRESUPUESTO OFICIAL**, establecido para el presente proceso de selección, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

NOTA 2: Cuando el valor total antes de IVA (para aquellos oferentes que manifiesten no ser responsables del IVA), de la propuesta económica supere el **PRESUPUESTO ANTES DE IVA**, establecido para el presente proceso de selección, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, haya obtenido el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación cuya propuesta económica no supere el valor del presupuesto oficial estimado.

A continuación, se detalla el valor del presupuesto con y sin IVA:

COMPONENTES PROYECTO			TECHO	PRESUPUESTAL	
Componente	Descripción	No. de Entregables (Anexo Técnico) y Breve Descripción	SIN IVA	CON IVA	
Componente Uno (1)	Comercio Electrónico Transfronterizo en agro y turismo (* Incluye Entrevistas Semiestructuradas)	1	Documento con identificación, análisis y caracterización de los posibles modelos asociativos y comercialización de productos y/o servicios para los sectores agro y turismo que permitan fortalecer y/o fomentar el comercio transfronterizo en estos sectores.	24,519,250	29,177,908
		2	Documento que plantee un hoja de ruta como apoyo en el desarrollo de políticas públicas e iniciativas para fortalecer los procesos de acceso al portal de compras y logísticos de comercio transfronterizo, consolidando los sectores agro y turismo	19,588,752	23,310,614
Componente Dos (2)	Adopción Tecnológica del Comercio Electrónico en la Economía Popular	1	Documento que caracterice la EP e identifique la adopción e incorporación de tecnologías teniendo en cuenta su cadena de suministro y canales de distribución.	24,503,250	29,158,867
		2	Documento de interoperabilidad y gobernanza de los sistemas de pago de bajo valor en la EP.	23,906,321	28,448,523
		3	Encuestas específicas que recolecten información en la mayor parte del territorio colombiano, a todos los departamentos del país. La medición debe considerar las ciudades capitales, y mínimo tres (3) municipios, en los que se incluyan municipios de sexta categoría, cabeceras municipales, centros poblados y áreas rurales, mediante el diseño muestral presentado por el contratista y aprobado por el supervisor.	187,794,834	223,475,853
Componente Tres (3)	Estudio de bancarización y medios de pago digitales en el comercio electrónico. * Incluye Entrevistas Semiestructuradas	1	Documento con índices de comercio electrónico, donde se estructure los indicadores formados a partir de la investigación y hagan referencia específicamente a este componente, como otros que otorguen nuevas perspectivas respecto al comercio electrónico.	15,705,974	18,690,109
		2	Documento que contenga un análisis de la situación actual y cobertura de bancarización en las diferentes regiones del país, incluyendo zonas rurales y sectores económicos con menor grado de utilización de servicios financieros en el comercio electrónico	16,492,668	19,626,275
		3	Documento que plantee estrategias, incentivos y/o programas de educación financiera, para motivar a los comerciantes a obtener algún servicio financiero con el propósito de aumentar su vinculación al sistema de bancarización, específicamente para el comercio en línea.	22,713,869	27,029,504
		4	Encuestas específicas que recolecten información en la mayor parte del territorio colombiano, a todos los departamentos del país. La medición debe considerar las ciudades capitales, y mínimo tres (3) municipios, en los que se incluyan municipios de sexta categoría, cabeceras municipales, centros poblados y áreas rurales, mediante el diseño muestral presentado por el contratista y aprobado por el supervisor.	187,794,834	223,475,853
Componente Cuatro (4)	Actualización del Marco Estadístico de Comercio Electrónico	1	Informe con la medición de los indicadores establecidos en la nueva versión del MECE, para lo cual definirá cuáles son los indicadores que se deben medir y la fuente de información de los mismos. De igual forma, el contratista deberá plantear uno o varios indicadores resultado de las investigaciones que hacen parte de los componentes	28,458,536	33,865,658
General Producto Final	Revista Observatorio e-Commerce 2023	1	Revista en la que se deberá plasmar el análisis, gráficos, fuentes de información, metodologías geo-referenciación, fecha en la que se desarrolla las entrevistas y encuestas, y resumen de las investigaciones asociadas a los diferentes componentes de que hacen parte de la investigación	27,101,331	32,250,584
	Evento de cierre y socialización de la Revista	2	Evento de cierre y socialización de la revista para la divulgación de avances, resultados y logros obtenidos durante la ejecución del proyecto, y las líneas de investigación planteadas en sus diferentes componentes, que deberá contar con la asistencia de diferentes actores que participan en la cadena de valor del comercio electrónico, y entidades de educación superior interesadas por las investigaciones	54,596,733	64,970,112
General	Equipo Profesional	1	Equipo de Trabajo	364,359,787	433,588,146
			997,536,139	1,187,068,005	

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021:

<https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2021/12/cce-eicp-ma-03-manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion-24-11-2021-1.pdf>

Por consiguiente, el FUTIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajo los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes. El presente proceso está amparado bajo los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

De lo anterior se establece que la entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en la última columna del cuadro anterior.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS (\$1.187.068.005) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás

impuestos a que hubiera lugar. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023 a **457.297.264 COP**.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones (jurídicos, técnicos y financieros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, *“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”*.

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por el Fondo Único de TIC, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

El Fondo Único de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”* expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato y de cada uno de sus componentes o grupos; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso corresponden a: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad técnica, experiencia del proponente y equipo de trabajo, los cuales se encuentran enumerados y descritos en el pliego de condiciones.

Por su parte, los criterios de evaluación definidos por la Entidad se aplican conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, estos son: Experiencia específica adicional del Proponente (cuarenta y nueve punto cinco (49,5) puntos) y Equipo de Trabajo (treinta y nueve (39) puntos), los cuales son elementos estructurales de la Propuesta que presenta cada Proponente para la ejecución del Contrato y que garantizan la idoneidad del Contratista.

De otra parte, y en estricto acatamiento a lo establecido en la normatividad vigente se asignan diez (10) puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana. Ahora, según lo establecido en el Decreto 392 de 2018 se otorgará un (1) punto del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con Discapacidad en su planta de personal.

Finalmente, conforme a lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que modificó el Decreto 1082 de 2015, se otorgará hasta cero punto cincuenta (0,50) puntos del total de los establecidos a los proponentes que acredite los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y/o Mipyme en el sistema de compras públicas.

El orden de selección se conformará ordenando las propuestas de acuerdo con el puntaje total, el cual será calculado como la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada uno de los elementos a ponderar:

Criterios de calificación / ponderación		
	Factor de ponderación	Puntaje máximo
1.	Experiencia del proponente	49,5 PUNTOS
2.	Experiencia adicional del equipo de trabajo	39 PUNTOS
3.	Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
4.	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 PUNTO
5	Puntajes Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	
	Detalle	Puntaje Discriminado
	5.1 Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
	5.2 MIPymes en el Sistema de compras públicas	0.25
TOTAL		Hasta 100 Puntos

Nota: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo citado, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya.

11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual en todo caso deberá consultarse en la plataforma SECOP II.

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	11 de julio de 2023	SECOP II

Publicación del proyecto de pliego de condiciones y documentos soportes	11 de julio de 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 de julio de 2023	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25 de julio de 2023	SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	25 de julio de 2023	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de julio de 2023	SECOP II
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	28 de julio de 2023	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	2 de agosto de 2023	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual se pueden expedir adendas	3 de agosto de 2023	SECOP II
Fecha límite para presentar ofertas y cierre del proceso	4 de agosto de 2023 10:00 a.m.	SECOP II La garantía de seriedad de la Propuesta cuando consista en una Garantía Bancaria además deberá ser entregada de forma independiente y físicamente en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual.
Publicación del informe de evaluación preliminar	11 de agosto de 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	16 de agosto de 2023	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	18 de agosto de 2023	SECOP II
Adjudicación	22 de agosto de 2023	SECOP II
Firma del contrato	23 de agosto de 2023	SECOP II
Entrega y aprobación de garantías (Fecha estimada)	24 de agosto de 2023	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide el 11 de julio de 2023 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.